



RESOLUCIÓN N° 417 DEL 02/07/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

El artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

El numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *se designan los actuales miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales



RESOLUCIÓN N° 417 DEL 02/07/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula: ***"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."***

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación presupuestal en Gastos de Funcionamiento para los siguientes rubros:

Rubro O21202020080484210 - Servicios básicos de Internet: Realizada la revisión de este rubro, se encuentra que los recursos disponibles no son suficientes para cubrir los gastos que genera el proceso servicios integrales de soluciones de conectividad en lo que resta de la vigencia 2025, por lo cual, se hace necesario efectuar el correspondiente traslado presupuestal, con el fin de apropiar recursos en el rubro en mención.

Rubro O2120202007010671640 – Servicios de administración de fondos de pensiones: Realizada la proyección de gastos por este rubro es necesario apropiar recursos con el fin de dar cumplimiento al pago de la comisión sobre aportes extraordinarios por el pago de cesantías parciales por el sistema de retroactividad, de los servidores públicos, en este sentido, se hace necesario realizar traslado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales contraídas.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 417 DEL 02/07/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$65.084.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 65.084.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 65.084.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 65.084.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 65.084.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 65.084.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 65.084.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 2.500.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 2.500.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 2.500.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 2.500.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 62.584.000
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	\$ 62.584.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 65.084.000



Radicado: **20251000186143**

Fecha: **02-07-2025**

Pág. 4 de 5

RESOLUCIÓN N° 417 DEL 02/07/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 65.084.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 65.084.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 65.084.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 65.084.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 65.084.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.500.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 2.500.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	\$ 2.500.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	\$ 2.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 62.584.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 62.584.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 62.584.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 65.084.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000186143 firmado electrónicamente por:

MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Director General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 02-07-2025 09:28:15
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL - mariela.grass@umv.gov.co
	MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - marlon.ortega@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co



Radicado: **20251000186143**

Fecha: **02-07-2025**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 417 DEL 02/07/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 5bb9dc0822cce70a99d52c2bf6a152be7d9ec4feaaabbb7ced7cda110798b949 Codigo de Verificación CV: b419f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	